



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1438-2018-UNHEVAL**

Cayhuayna, 10 de octubre de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en treinta y ocho (38) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que el Vicerrector de Investigación, con el Proveído N° 379-2018-UNHEVAL-VRI, remite a la Dirección General de Administración el Oficio N° 452-2018-UNHEVAL-VRI-DTI, con el cual la Directora de Transferencia e Innovación comunica que la Unidad de Oferta Tecnológica tiene programada la suscripción a una revista por lo que se vio por conveniente suscribirse a la Revista "Tecnología, Ciencias y Sociedad", para tal fin, se adjunta la página web en la que se debe realizar la suscripción y los costos asociados;

Que el Director General de Administración, con el Proveído N° 9989-2018-DIGA, entre otros, remite a la Dirección de Transferencia e Innovación el Oficio N° 581-2018-UNHEVAL-J-USA, donde la Jefe de la Sub Unidad de Servicios manifiesta que el pedido formulado para la suscripción anual en la Revista "Tecnología, Ciencia y Sociedad" debería ser canalizado a través de un ENCARGO considerando la naturaleza del caso ya que el contacto para realizar esta suscripción es una empresa con sede en Madrid-España y su inscripción es online a través de su página web;

Que la Directora de Transferencia e Innovación, con el Proveído N° 071/2018-UNHEVAL-VRI-DTI-D, adjunta el Oficio N° 053-2018-UNHEVAL-DTI/UOT, del Jefe de la Unidad de Oferta Tecnológica, manifiesta que de acuerdo a las indagaciones realizadas, la suscripción a la revista "Tecnología, ciencia y sociedad", se puede realizar el pago (\$ 270) a través de un cuenta paypal y la empresa proveedora puede emitir una factura electrónica; sin embargo, esta factura es de emisión española la misma que no será reconocida por SUNAT Perú; asimismo, la empresa proveedora no cuenta con un agente de servicio en Perú;

Que el Jefe de la Oficina de Contabilidad(e), con Elevación N° 0356-2018-UNHEVAL/DIGA/OC-J, anexa el Informe N° 0315-2018-UNHEVAL-OC/CP, mediante el cual el Jefe(e) de la Unidad de Costo y Tributación indica que por la naturaleza de la operación se configura la transacción con un **Proveedor No domiciliado** el cual va a emitir Comprobantes de Pago del exterior los mismos que están afectos a la retención del 30% y serán Declarados ante SUNAT a través del PDT-617-Otras Retenciones. Indicando que los comprobantes de pago del exterior deben estar emitidos en forma clara y sin enmendaduras lo siguiente: **Los datos de proveedor, la razón social, la descripción del servicio, la fecha y el monto;**

Que la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con el Proveído N° 10204-B-2018-UNHEVAL/DUPYP-D, indica que la transacción comercial se encuentra inmersa a la deducción de impuestos tal como lo informa la Oficina de Contabilidad y que la disponibilidad presupuestal no valida actos administrativos realizados al margen de la normativa; adjuntando el Informe N° 2745-2018/JUP-UNHEVAL, con el cual el Jefe de la Unidad de Presupuesto comunica que de acuerdo al Oficio N° 581-2018-UNHEVAL-JUSA, de la Sub Unidad de Servicios se canaliza como encargo por su naturaleza del caso, por lo que se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 945.00 como encargo a favor del Dr. Linver Luciano Villar;

Que la Directora de Transferencia e Innovación, con el Oficio N° 604-2018-UNHEVAL-VRI-DTI, solicita la asignación del encargo por el monto de S/. 945.00 para suscripción mencionada;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 8878-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

1° **OTORGAR** al Dr. LINVER LUCIANO VILLAR, Jefe de la Unidad de Ofertas y Tecnológicas, en la modalidad de ENCARGO la suma de **S/. 945.00** (novecientos cuarenta y cinco con 00/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Meta 72 y Certificación Presupuestal N° 3789; para la SUSCRIPCIÓN ANUAL en la REVISTA "Tecnología, Ciencia y Sociedad"; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

///...



- 2° **DISPONER** que el encargo sea rendido, con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL, en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, en concordancia con el Art. 40.3 de la Directiva de Tesorería.
- 3° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR



**Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado  
VRAcad.-VRInv.  
AL-OCI-Transparencia  
DTI-DIGA-OPyP  
URH-SUEyC-File  
Archivo